



**Para contestar cite:**  
Radicado CRA N°: **20230120038731**  
Fecha: **02-05-2023**

Bogotá D.C.,

Señor(a)  
Correo electrónico: No registra

Asunto: Radicado CRA 2023-321-003709-2 de 25 de abril de 2023.

Respetado(a) señor(a):

Recibimos la comunicación que se cita en el asunto, a través de la cual presenta queja contra la empresa Acuavalle S.A. E.S.P. por la suspensión constante del servicio de acueducto en los municipios de municipios de Andalucía y Bugalagrande, y realiza una serie de solicitudes a la referida empresa con el fin de subsanar dicha situación.

Sobre el particular, resulta pertinente precisar que, en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, establecidas principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994, no es competencia de esta entidad resolver el objeto de su petición.

Por lo anterior, y en atención con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, subrogado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito informarle que se ha dado traslado para lo de su competencia a la empresa Acuavalle S.A. E.S.P.

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Oficio traslado SSPD radicación 2023012038741 de 2 de mayo de 2023.

Elaboró: María Daniela Herrera Rojas.  
Revisó: Carlos Andrés Daniels Jaramillo.